



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

BORRADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

PLENO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

N.O.: 13/2024

Pleno celebrado en Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.

Sesión de carácter ordinaria celebrada en primera convocatoria.

Hora de comienzo: ocho horas y treinta y siete minutos.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. José Juan Cruz Saavedra, D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D^a. María José González Díaz, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D. Sergio García González, D^a. Miriam Hernández Kaján, D. Christopher Notario Déniz, D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega y D. Ismael Cruz Ramos.

Grupo Partido Popular (PP): D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D. Ayoze Pérez García, D^a. Ylenia Vizcaíno Batista, D^a. Saray Rodríguez Marrero y D. Antonio González Fernández.

Grupo Mixto: D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (USP); D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CCa); y D^a. María Esther Tamargo Acebal (VOX),

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:

Grupo Partido Popular (PP): D^a. María Nerea Santana Alonso y D. Alejandro Curbelo Delgado, quiénes excusan sus ausencias.

Grupo Mixto: D^a. María Agustina Martín Perdomo (CCa), falta sin excusar su ausencia.

SECRETARIO: D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

PARTE DECISORIA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 15-10-2024, NÚMERO DE ORDEN 12/2024 (SESIÓN ORDINARIA).-

Interviene el Sr. Alcalde, quien plantea si hay alguna objeción.

No se efectúan observaciones. El Acta queda aprobada.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PUNTO 2º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2023/00011388F. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 8 de noviembre de 2024, que sigue:

“Punto 2º.- Número de expediente: 2023/00011388F. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

Siendo la propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Referencia:	2023/00011388F
Procedimiento:	Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Visto que durante el plazo de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45, de fecha 12 de abril de 2024, del Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Tías, se han presentado alegaciones por doña Susana Pérez Represa, en representación de la Federación Turística de Lanzarote FTL, con CIF G76350834, con número de registro de entrada 2024007018 de 17/05/2024, con el siguiente contenido:

- Escasa motivación de la modificación en el preámbulo de la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal, entendiéndose que la subida de la cuota requiere una justificación y explicación más exhaustiva, así como acreditarse mediante los estudios económicos y estadísticos correspondientes.
- La subida de la cuota tributaria es excesiva y no acorde con la evolución de los incrementos sufridos por el mercado del alquiler en los últimos años. Por otro lado, hay disparidad entre las cuotas tributarias aplicables en otros municipios de la isla de Lanzarote.

Visto el informe de tesorería relativo a la alegación presentada de fecha 08/07/2024.

SE PROPONE al Pleno que se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada con registro de entrada 2024007018 toda vez que no se observa ninguna vulneración a la normativa reguladora en materia de tasas:

- El Ayuntamiento de Tías goza de autonomía para el establecimiento de la tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local aplicable en su ámbito territorial, en aplicación del principio de autonomía local consagrado en el artículo 137 de la Constitución Española, que declara que *"el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses"* y reflejado en los artículos 2 de la LRBRL y 20.1 del TRLRHL:

Artículo 2 LRBRL

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364341232110730 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

"1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la entidad local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

2. Las Leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los entes locales en las materias que regulen".

Artículo 20.1 TRLRHL

Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

- En la modificación propuesta se ha respetado el límite previsto en el artículo 24.2 del TRLRHL en cuanto al importe de la tasa, que no excede, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o del valor de la prestación recibida, habiéndose aplicado un coeficiente reductor del 50% sobre los costes de la actividad cuantificados en la memoria económico-financiera que consta incorporada al expediente.

Los costes de la actividad están cuantificados en dicha memoria, por el método de comparación, tomando una muestra de 6 datos por zona y considerando las rentas mensuales por alquileres y la superficie.

- Se ha indicado en el preámbulo de la modificación propuesta tanto el objetivo (adaptar la cuota tributaria prevista al valor que tiene en el mercado la utilidad) como la justificación (actualizarla conforme a la evolución de los precios del mercado de alquileres de locales de hostelería), de conformidad con lo establecido en el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

"5. En aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364341232110730 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local en los siguientes términos:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

PREÁMBULO

La demanda de espacios abiertos donde se desarrollen actividades de hostelería, ligados a factores como el turismo y el clima, ha provocado que una parte importante de la actividad hostelera se desarrolle en la vía pública, mediante la instalación de terrazas de veladores.

Con el fin de adaptar la cuota tributaria prevista al valor que tiene en el mercado la utilidad derivada de la utilización de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tabladros y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, se elabora la presente Ordenanza, acorde a la evolución de los precios del mercado de alquileres de locales de hostelería.

La redacción de los artículos 2 y 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, con la modificación propuesta queda de la siguiente forma:

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2º.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Tías.

A efectos de fijar las tarifas de las Tasas reguladas en esta Ordenanza fiscal, se establecen TRES ZONAS dentro del término municipal:

ZONA 1: Avenida de las Playas y Avenida del Varadero.

ZONA 2: Resto de calles de Puerto del Carmen.

ZONA 3: Resto de localidades del municipio.

Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento u ocupación esté situado en la confluencia de dos o más vías, será tenida en cuenta a efectos del cálculo de la cuota la vía de mayor categoría.

En la ocupación privativa o los aprovechamientos de bienes de titularidad pública local que no sean vías públicas, tales como solares, parques, etc. se aplicará la tarifa correspondiente a la calle de superior categoría desde la que se tenga acceso.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7º.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364341232110730 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

A) Base Imponible:

Se tomará como base imponible de la presente tasa la superficie del aprovechamiento especial o la utilización privativa del dominio público local que se realice en cada caso, expresada en metros lineales o cuadrados según se establece en el apartado B) de este artículo.

B) Cuota tributaria:

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1) Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de uso público local con tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, surtidores de gasolina, etc:

a) Utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario:

El importe de la tasa consistirá en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente las referidas empresas en el término municipal de Tías. La exacción de esta tasa se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Las empresas que satisfagan esta tasa están exentas del pago de cualquier otra tasa por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

b) Transformadores, cajas de amarre, cajas de distribución y de registro:

VÍA ZONA 1ª: 98€/m2 o fracción // año
VÍA ZONA 2ª: 69€/m2 o fracción // año
VÍA ZONA 3ª: 49€/m2 o fracción // año

c) Cables de conducción diversa, subterránea o aérea:

29 €/metro lineal o fracción/año

d) Postes:

-De 50 cm. de diámetro o más:
VÍA ZONA 1ª: 19 € poste // año

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364341232110730 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

VÍA ZONA 2ª: 13 €/poste // año
VÍA ZONA 3ª: 9 €/poste // año

-Si los postes tienen un diámetro inferior a 50 cm., la tarifa se reducirá en un 50%.

e) Básculas, aparatos o máquinas automáticas. Surtidores de gasolina y análogos:

VÍA ZONA 1ª: 196 €/m2 o fracción // año
VÍA ZONA 2ª: 138 €/m2 o fracción // año
VÍA ZONA 3ª: 98 €/m2 o fracción // año

2) *Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública:*

VÍA ZONA 1ª: 7 euros/m2 o fracción // 10 días o fracción
VÍA ZONA 2ª: 5 euros/m2 o fracción // 10 días o fracción
VÍA ZONA 3ª: 3 euros/m2 o fracción // 10 días o fracción

3) *Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, vallas, puntales, aspillas, andamios, bandejas de escombros, contenedores de mudanzas y otras instalaciones análogas:*

VÍA ZONA 1ª: 6 euros/m2 o fracción // 15 días o fracción
VÍA ZONA 2ª: 4,5 euros/m2 o fracción // 15 días o fracción
VÍA ZONA 3ª: 3 euros/m2 o fracción // 15 días o fracción

4) *Entrada o salida (VADOS) de toda clase de vehículos a/desde inmuebles urbanos, a través de aceras, vías o terrenos de dominio público local; y reservas de espacio en la vía pública con carácter permanente para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de pasajeros o mercancías de cualquier clase (incluidas las mudanzas) y para la recogida y retirada de elementos de transporte/ocio (patines, bicicletas, cuadraciclos, etc...):*

La determinación de horarios permitidos y cualquier otra duda que suscite la aplicación de este apartado 4, habrán de resolverse siguiendo los parámetros establecidos en la vigente Ordenanza Reguladora del otorgamiento de vados y reservas de estacionamiento del Ayuntamiento de Tías.

a) Entradas/salidas (vados) de vehículos a edificios o aparcamientos con carril sencillo:

VÍA ZONA 1ª: 150 euros // año o fracción
VÍA ZONA 2ª: 120 euros // año o fracción

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364341232110730 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

VÍA ZONA 3ª: 80 euros // año o fracción

b) Entradas/salidas (vados) de vehículos a edificios o aparcamientos con carril doble:

VÍA ZONA 1ª: 300 euros // año o fracción

VÍA ZONA 2ª: 240 euros // año o fracción

VÍA ZONA 3ª: 160 euros // año o fracción

c) Reserva de vía pública con carácter permanente para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de pasajeros o mercancías y recogida/retirada de elementos de transporte-ocio:

VÍA ZONA 1ª: 250 euros/ unidad de aparcamiento // año o fracción

VÍA ZONA 2ª: 160 euros/ unidad de aparcamiento // año o fracción

VÍA ZONA 3ª: 100 euros/ unidad de aparcamiento // año o fracción

Estas tarifas serán prorrateables por trimestres en caso de alta o baja en la licencia de vado o de reserva de vía pública con carácter permanente para aparcamiento exclusivo.

5) Ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas con elementos constructivos cerrados, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada; y ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas por torres-grúa cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública:

A) Marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada:

VÍA ZONA 1ª: 14,70 euros/m2 o fracción/trimestre o fracción

VÍA ZONA 2ª: 10,35 euros/m2 o fracción // trimestre o fracción

VÍA ZONA 3ª: 7,35 euros/m2 o fracción // trimestre o fracción

B) Torres-grúa cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública:

VÍA ZONA 1ª: 7 euros/m2 o fracción/trimestre o fracción

VÍA ZONA 2ª: 5 euros/m2 o fracción // trimestre o fracción

VÍA ZONA 3ª: 4 euros/m2 o fracción // trimestre o fracción

Las tarifas correspondientes a este supuesto se liquidarán atendiendo a los siguientes criterios:

-La superficie total ocupada por el vuelo de la grúa será equivalente a la que resulte de la proyección horizontal sobre el suelo de la figura circular que forma el giro de 360° sobre su eje de la pluma de la grúa, tomando a tal efecto como radio su brazo de mayor longitud.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364341232110730 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

-La superficie gravada será la correspondiente a la superficie de los segmentos circulares o semicirculares, del círculo señalado en el párrafo anterior, que ocupe vías públicas o terrenos de uso o dominio público, en su proyección horizontal sobre el suelo.

-Los interesados vendrán obligados a presentar, en el momento de solicitar la autorización o licencia, además del certificado técnico que acredite el buen funcionamiento de la grúa, emitido por la empresa instaladora de la grúa, y de la fotocopia del último recibo que acredite la vigencia del seguro de responsabilidad civil de la grúa, un plano a escala de la situación de la grúa en relación con las vías y terrenos de dominio público colindantes, determinando en el mismo la superficie ocupada en los mismos por el vuelo del aparato.

En el plano en cuestión, o en documento aparte, deberán indicar asimismo los siguientes datos:

- 1) Emplazamiento exacto del lugar que ocupa la base de la grúa dentro del solar.
- 2) Proyección horizontal del vuelo de su pluma sobre las vías y espacios públicos colindantes y la superficie en metros cuadrados del segmento o segmentos ocupados en cada una de ellos.
- 3) Medida de la longitud de la pluma desde su eje (radio de la circunferencia de vuelo de la grúa)
- 4) Distancia desde el eje a cada una de las vías o espacios públicos con linde en el solar.
- 5) Ancho de las calles colindantes.
- 6) Duración de la ocupación con la grúa del vuelo del dominio público municipal.

6) Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa:

VÍA ZONA 1ª: 17 euros/m2 o fracción//mes o fracción
VÍA ZONA 2ª: 8 euros/m2 o fracción//mes o fracción
VÍA ZONA 3ª: 4 euros/m2 o fracción//mes o fracción

7) Ocupación del dominio público local mediante quioscos:

VÍA ZONA 1ª: 37 euros/m2 o fracción //trimestre o fracción
VÍA ZONA 2ª: = 26 euros/m2 o fracción // trimestre o fracción
VÍA ZONA 3ª: 18 euros/m2 o fracción // trimestre o fracción

8) Ocupación del dominio público local mediante puestos, barracas o casetas de venta; comercio callejero realizado en régimen de ambulancia, en mercados y mercadillos ocasionales o periódicos no permanentes; comercio realizado en el mercado agrícola de Tías; espectáculos públicos o atracciones; vehículos promocionales; exhibiciones comerciales; rodajes cinematográficos, publicitarios o comerciales; grabaciones o retransmisiones de televisión, audio o video.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364341232110730 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

VÍA ZONA 1ª: 6 euros / m2 o fracción // semana /7 días o fracción
VÍA ZONA 2ª: 4 euros /m2 o fracción// semana /7 días o fracción
VÍA ZONA 3ª: 3 euros /m2 o fracción// semana /7 días o fracción

9) Instalación de anuncios, carteles, rótulos, listas de precios/menú, expositores y cualquier otro elemento publicitario ocupando terrenos de dominio público local:

VÍA ZONA 1ª: 24,50 euros/m2 o fracción // trimestre o fracción
VÍA ZONA 2ª: 17 euros/m2 o fracción // trimestre o fracción
VÍA ZONA 3ª: 12 euros/m2 o fracción // trimestre o fracción

10) Instalación de cajeros automáticos o permanentes de entidades bancarias o comerciales, aparatos para venta automática, aparatos de atracción infantil, teléfonos públicos y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre ellos:

a) Tarifa para los cajeros automáticos:

VÍA ZONA 1ª: 88 euros // trimestre o fracción
VÍA ZONA 2ª: 55 euros // trimestre o fracción
VÍA ZONA 3ª: 39 euros // trimestre o fracción

b) En los demás casos (aparatos de venta automática, aparatos de atracción infantil, cabinas telefónicas y análogos), la tarifas son las siguientes:

VÍA ZONA 1ª: 37 euros/ m2 o fracción // trimestre o fracción
VÍA ZONA 2ª: 26 euros/ m2 o fracción // trimestre o fracción
VÍA ZONA 3ª: 18 euros/ m2 o fracción // trimestre o fracción

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, fecha en que entrará en vigor.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

QUINTO. Contra la anterior Resolución, solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364341232110730 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen Oportuno.

Documento firmado electrónicamente el día
06/07/2024 a las 12:43:05 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA CABRERA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
15250364341232110730 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación cuatro (4) votos a favor (PSOE) y una (1) abstención (PP).””

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta disconforme con la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124534721207046 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

propuesta, y señala que se castiga más económicamente a los comerciantes de puerto del Carmen que son siempre los que sufren las mayores subidas

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta disconforme con la propuesta y señala que han subido las tasas un disparate, más del 50% en algunas zonas de forma desproporcionada e ilógica

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta y conforme con la propuesta a la vista de las alegaciones y del sentir del sector

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y ocho (7) votos en contra (PP y Grupo Mixto Cca y VOX).

PUNTO 3º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024/00005361W. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de noviembre de 2024, que sigue:

“Punto 2º.- Número de expediente: 2024/00005361W. Modificación del reglamento especial de honores y distinciones del ayuntamiento de Tías.

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Vista la Consulta Pública de fecha de inicio 29 de mayo de 2024 y fecha de finalización 12 de junio de 2024.

Vista la Audiencia e Información Pública de fecha 12 de septiembre de 2024 y fecha de finalización 27 de septiembre de 2024.

Visto el informe de fecha 03 de octubre de 2024.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Tías.

SEGUNDO.- Aprobado inicialmente por el Pleno la disposición general, se someta a audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

CUARTO.- Que se dé traslado del Acuerdo a los servicios municipales, a los efectos que procedan.
En Tías (Lanzarote).

Documento firmado electrónicamente el
día 03/10/2024 a las 12:33:23 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272025351115211 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y dos (2) abstenciones (PP).””

Interviene D. Ismael Cruz Ramos, quien expone la propuesta.

13 / 33

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124534721207046 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que se abstendrá porque no hay participación, y que todavía en honores y distinciones el grupo de gobierno no les han invitado a participar en la toma de decisiones.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que cualquier cosa de honores y distinciones la última palabra la tendrá el pleno, y que lo que están haciendo es modificar el reglamento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; diecisiete (17) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto USP y VOX); y una (1) abstención (Grupo Mixto Cca).

PUNTO 4º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024/00007964Y. FACTURAS CON REPARO DEL INTERVENTOR EN 2024 PARA APROBACIÓN EN PLENO.- .- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 8 de noviembre de 2024, que sigue:

“Punto 3º.- Número de expediente: 2024/00007964Y. FACTURAS CON REPARO DEL INTERVENTOR EN 2004 PARA APROBACIÓN EN PLENO (Carecen de trámite previo al servicio/obra/suministro y de disponibilidad presupuestaria).-

Siendo la propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE FACTURAS

Don Tomás Silvera Cabrera, Concejel-Delegado del Ayuntamiento de Tías, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas que carecen de trámite previo al servicio/obra/suministro y de disponibilidad presupuestaria ante el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas por importe de 332.237,09 euros (Expediente 2024/00007964Y)

Visto el informe de reparo 05/2024 del Interventor Accidental.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Proceder al levantamiento de reparo 5/2024 de la Intervención Accidental y aprobar el reconocimiento de las facturas, por importe de 332.237,09 euros correspondientes a las facturas del expediente 2024/00007964Y.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los créditos con cargo a las partidas que correspondan y que se adjuntan al expediente en el anexo de relación de facturas, de la cual se ha realizado ya la correspondiente retención.

En Tías, Lanzarote,

Documento firmado electrónicamente el día
31/10/2024 a las 9:57:20 por:
El Concejel-Delegado
Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA CABRERA

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250271013515713154 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación cuatro (4) votos a favor (PSOE) y una (1) abstención (PP).””

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta

15 / 33

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124534721207046 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta disconforme con la propuesta, señala que llama la atención el informe del Sr. Interventor el cual se manifiesta en desacuerdo con el fondo y la forma del expediente.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que se abstendrá señala que esto demuestra la mala gestión del grupo de gobierno, con un continuo proceder de trabajo sin contrato, como por ejemplo en luz y sonido con un volumen alto de facturas con reparos, y que no sabe si al grupo de gobierno le asustan los procesos selectivos o prefieren seguir adjudicando contratos a dedo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); seis (6) en contra (PP y Grupo Mixto VOX); y una (1) abstención (Grupo Mixto Cca).

PARTE DECLARATIVA:

PUNTO 5º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024/00011137M. MOCIÓN VOX QUE SE INICIE UN EXPEDIENTE PARA EL ESTUDIO DE UN LUGAR HABILITADO PARA EL CRUCE A PIE DE LA CALLE TEIDE, EN SU CONVERGENCIA CON LA CALLE LANZAROTE, PARA FACILITAR EL ACCESO AL CENTRO SOCIOCULTURAL, BUSCANDO LA MEJOR SOLUCIÓN PARA SATISFACER ESTA IMPORTANTE DEMANDA DE LOS CIUDADANOS DE PUERTO DEL CARMEN.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de noviembre de 2024, que sigue:

“Punto 5º.- Número de expediente: 2024/00011137M. Moción VOX que se inicie un expediente para el estudio de un lugar habilitado para el cruce a pie de la calle Teide, en su convergencia con la calle Lanzarote, para facilitar el acceso al Centro Sociocultural, buscando la mejor solución para satisfacer esta importante demanda de los ciudadanos de Puerto del Carmen.-

Siendo la Propuesta la siguiente:



MOCION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE VOX ENCUADRADO EN EL GRUPO MIXTO

Maria Esther Tamargo Acebal, Concejala de VOX encuadrado en el Grupo Mixto, desea elevar la siguiente moción para su debate en el Pleno del próximo mes de noviembre de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diariamente se produce un flujo muy importante de viandantes que cruzan la Calle Teide, cerca de la calle Lanzarote, en curso al Centro Socio Cultural la Tiñosa, todo ello sin un paso habilitado para peatones. Hay que recordar que el más cercano se encuentra en la confluencia de la Calle Lanzarote con la Calle Ntra. Sra. del Carmen.

Por otra parte, es muy preocupante que se observen en ese espacio muchas personas de avanzada edad y también con discapacidad, que tratan de acceder al Centro Sociocultural y al Teleclub la Tiñosa.

Hay que actuar con sensatez y entender que impedir el paso de personas por esa zona es imposible, por ser el más natural dada la pendiente de la Calle Lanzarote, y que lo hagan sin estar habilitado el mismo es peligroso para la movilidad ciudadana y, en cierta forma genera inseguridad jurídica en caso de que suceda un indeseado accidente.

También hay que tener en cuenta de que existe una normativa específica que regula los requisitos que deben cumplir los pasos peatonales, en cuanto a distancia a las rotondas y viales; pero esta Concejala piensa que hay múltiples fórmulas que pueden hacer compatible el tráfico rodado con el peatonal.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se inicie un expediente para el estudio de un lugar habilitado para el cruce a pie de la calle Teide, en su convergencia con la calle Lanzarote, para facilitar el acceso al Centro Sociocultural, buscando la mejor solución para satisfacer esta importante demanda de los ciudadanos de Puerto del Carmen.

Tías, a 31 de octubre de 2024

Digitally signed by
TAMARGO ACEBAL
MARIA ESTHER -
094030366
Date: 2024.10.31 10:
58:32

Maria Esther Tamargo Acebal

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cinco (5) abstenciones (PSOE y PP); y un (1) voto a favor (Grupo Mixto USP).””

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; dieciocho (18) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PUNTO 6º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024/00011148Q. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR QUE SE ELEVE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO: QUE EL AYUNTAMIENTO ELABORE UN PROYECTO PARA LLEVAR EL AGUA A ZONAS ANEXAS AL CAMINO DE HOYA LIMPIA.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de noviembre de 2024, que sigue:

“Punto 6º.- Número de expediente: 2024/00011148Q. Moción que presenta el Grupo Popular que se eleve a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de acuerdo: Que el Ayuntamiento elabore un proyecto para llevar el agua a zonas anexas al camino de Hoya Limpia.-

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.: 2024016975

Fecha: 04-11-2024 09:08

Destino: ALCALDIA

Departamento: DDELGADO

Grupo Popular
Ayuntamiento de Tías

Moción que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Tías, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 97 de la Ley Canarias de Municipios, formula ante el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Tías, para su debate y posterior aprobación- si procede- la siguiente Moción:

Exposición de Motivos

El Partido Popular considera que ha llegado el momento de que el Ayuntamiento de Tías sea sensible con las demandas que llevan haciendo desde hace años propietarios de fincas en caminos anexos a Hoya Limpia y se proceda a redactar un proyecto que responda a sus necesidades.

En este sentido, los vecinos reclaman al Ayuntamiento que se acometan obras que permitan el ensanche de algunos tramos de caminos alledaños, el arreglo de los muros y la colocación de tuberías para el suministro tanto de agua potable como de riego. Mejoras ampliamente demandadas para zonas colindantes y que cobran más relevancia si cabe ahora que además se está procediendo al reasfaltado de Hoya Limpia.

Hay que resaltar la importancia que ha ido adquiriendo con el paso de los años esta vía que une la Avenida Central de Tías con la rotonda de El Toro, en Puerto del Carmen. Se trata de un trazado muy transitado que discurre por una zona eminentemente agrícola, con muchos caminos adyacentes hacia las fincas, con cuartos de aperos y también viviendas, por lo que la actuación a llevar a cabo debe extenderse a otros caminos menores que concentran una actividad agraria importante.

Teniendo en cuenta los motivos expuestos, el Grupo Popular eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Tías elabore un proyecto para llevar el agua a zonas anexas al camino de Hoya Limpia.

En Tías, a 5 de noviembre de 2024

Fdo. Ayoze Pérez García
Portavoz del Grupo Popular

Interviene D^a. Saray Rodríguez Marrero, quien expone la propuesta y plantea como enmienda incorporar a la propuesta:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

- Colocar dotar de tubería de agua potable y agua de riego con sus respectivos registros y acometidas para dar buen servicio a la zona.
- Ensanche del camino en la medida de lo posible.
- Reasfaltar el camino Hoya Limpia.
- Reparar acondicionar las paredes colindantes al camino.
- Que el Ayuntamiento de Tías elabore de forma urgente un proyecto atendiendo a las demandas de los vecinos.

(Enmienda in voce)

Sometida la enmienda a votación, la Comisión Informativa, aprobó la enmienda por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; seis (6) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto USP).

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto USP); y dos (2) votos a favor (PP).”””

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que el grupo de gobierno hará una enmienda.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien expone la propuesta, y señala que la propuesta está enmendada en la comisión, y que aunque las obras estén prácticamente ejecutadas seguirán con ella adelante.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que le gustaría saber cuál es la enmienda del grupo de gobierno antes de hablar.

Interviene D^a Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, quien señala que la gestión eficiente del agua es fundamental para el desarrollo sostenible del municipio, y que el Ayuntamiento ha trabajado arduamente en la elaboración de proyectos que cuentan con licencia pero que necesitan recursos financieros; como la renovación y ampliación de la red de abastecimiento de agua de Conil que ronda el 1.044.000 euros o la renovación y ampliación de la red de abastecimiento de agua de la Asomada con 1.957.000 o el proyecto para el desarrollo de la red de abastecimiento de la Candelaria de 5.112.000 o el proyecto de la red de abastecimiento de los pueblos de la Asomada, Mácher, y Los Topes de 7.815.000, por lo que el solicita al grupo de gobierno del Cabildo de Lanzarote para que no les nieguen nuevamente la financiación en materia de agua y que priorice estos proyectos en su planificación presupuestaria de 2025, asegurando un futuro más eficiente y resiliente para la gestión del agua de Tías.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que todos esos proyectos son necesarios, pero que el grupo de gobierno conoce las necesidades del Camino de Hoya Limpia y le han pasado asfalto al escrito que han presentado los vecinos. Manifiesta que cuando se le invita o requiere al señor alcalde a reuniones del consorcio del agua no aparece y



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

lo trae al pleno, y que si quiere que voten en contra de la moción qué es lo que van a hacer pero que coja la carpeta y vaya al Consorcio del Agua.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta conforme con la propuesta señala que aunque el camino está ya con el cemento por arriba, y aunque no es el proyecto que se necesitaba en el Camino Hoya Limpia, no entiende que se intente cambiar una moción sobre la Hoya Limpia a una moción completamente diferente dando traslado necesidades de financiación. Señala que el Sr. Alcalde no va al Consorcio y que todas las medidas hay que pedir las allí, y que hay que ir.

Interviene D^a Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, quien manifiesta que reitera su postura y que están comprometidos con los vecinos de Hoya Limpia y de todo el municipio de Tías, y que para que estas obras se lleven a cabo también exigen que se dé solución a la raíz del problema, y que de nada sirve construir nuevas tuberías si no hay agua que poner en ellas, y que de nada de nada sirve apostar por el sector primario si no hay agua para regar y mantener la tierra productiva. Señala que Lanzarote está en crisis hídrica y que no es un problema técnico o logístico sino una emergencia que afecta a la vida de las personas.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que la moción se votará con la enmienda que se expuso en la comisión informativa y que si no se equivoca la portavoz del Partido Socialista ha dicho emergencia hídrica y pide que se recoja en acta.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que en el camino de Hoya Limpia hoy concluye el reasfalto de 3 km y medio con una tubería de 90 de agua potable, y que el problema de hoy día no es la falta de tubería sino de suministro. Manifiesta que la concejala les ha dicho que tienen otras prioridades de agua tan importantes o más como las que plantea el grupo popular, y que hay prioridades en agua del pueblo de Conil, de la Asomada, y de la red de saneamiento de la zona de la Candelaria, y que las 3 cuentan con licencia y plantea si van a admitir una enmienda con esto.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que lo expresado anteriormente que ellos votarán la moción con la enmienda que se llevó a la comisión y que las necesidades que plantean las traigan a otro pleno.

Interviene el Sr. Alcalde, quien pide que le repitan las enmiendas de la comisión.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien plantea si la lee él o el Sr. Secretario.

Interviene el Sr. Alcalde, quien pide al secretario que lea la enmienda de la comisión.

Interviene el Sr. Secretario quien lee la enmienda aprobada en la comisión informativa.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que si no se admite la enmienda del grupo de gobierno, rechazarán la moción, porque el camino se termina hoy con un ancho de 5 metros, y lo que no va a hacer el Ayuntamiento es hacer paredes cuando tienen otras necesidades en suelo urbano más urgentes, y que las prioridades en materia de agua para el Ayuntamiento de Tías están claras. Señala respecto a la asistencia o no de la corporación a los órganos



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

colegiados en materia de agua, que se irá a las reuniones que tengan la información y los informes pertinentes antes de levantar la mano, y que si se convoca sin información, ni se ha ido, ni se va a ir, porque son cuestiones que hay que valorar el voto en función de los informes pertinentes, y lo que no va a hacer es lo que ha hecho alguna corporación, que si no va al alcalde delega en un concejal, señala que si él no va es porque no tiene clara las cosas, y lo que no va a querer para él tampoco lo quiere para ninguno de los que esté en el grupo de gobierno.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) votos a favor (PP y Grupo Mixto VOX y CCa).

PUNTO 7º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024/00011154E. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO ELEVADO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO: QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL INICIE CUANTO ANTES LOS TRÁMITES PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ESTABLEZCA GARANTÍAS PARA QUE LA EMPRESA QUE ASUME EL SERVICIO MANTENGA AL PERSONAL ACTUAL, EVITANDO ASÍ UNA MAYOR PRECARIEDAD LABORAL.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de noviembre de 2024, que sigue:

“Punto 7º.- Número de expediente: 2024/00011154E. Moción que presenta el Grupo de Partido elevado a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo: que el Gobierno municipal inicie cuanto antes los trámites para la licitación del servicio de mantenimiento de alumbrado público y establezca garantías para que la empresa que asume el servicio mantenga al personal actual, evitando así una mayor precariedad laboral.-

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.: 2024016974

Fecha: 04-11-2024 09:06

Destino: ALCALDIA

Departamento: DOELGADO

Grupo Popular
Ayuntamiento de Tías

Moción que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Tías, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Tías, para su debate y posterior aprobación- si procede- la siguiente Moción:

Exposición de Motivos

El Partido Popular de Tías considera absolutamente necesario que el equipo de gobierno, formado por PSOE y Podemos, busque de forma urgente una solución ante la crisis que está afectando al servicio de alumbrado público del municipio. La falta de gestión ha dejado al servicio en una situación crítica, con calles y pueblos enteros sumidos en la oscuridad, día sí y día también, y con los trabajadores sin cobrar sus salarios desde hace dos meses.

Resulta prioritario poner fin al caos que afecta al servicio y que tiene su origen en la dejadez con la que ha actuado el Gobierno. La situación es realmente insostenible y ya hemos comprobado como empeora aún más con la llegada de las primeras lluvias, por lo que solicitamos que se actúe de forma inmediata, recurriendo, por ejemplo, al rescate del servicio.

Es evidente que no se puede prolongar este problema y que hacen falta soluciones que, por un lado, devuelva la normalidad al municipio y por otro, que se proteja el derecho de los trabajadores. Hay que signidicar que desde el mes de agosto, cuando venció el contrato de la empresa de mantenimiento de alumbrado, los operarios no han recibido su salario y que el Ayuntamiento aún no ha iniciado el proceso de contratación necesario para asegurar la continuidad del servicio.

Teniendo en cuenta los motivos expuestos, el Grupo Popular eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2024016974 - CSV: 15251232016717606505 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2024016974 - CSV: 15251232016717605505 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

1.- Que el Gobierno municipal inicie cuanto antes los trámites para la licitación del servicio de mantenimiento de alumbrado público y establezca garantías para que la empresa que asuma el servicio mantenga al personal actual, evitando así una mayor precariedad laboral

En Tías, a 5 de noviembre de 2024

Fdo. Ayoze Pérez García
Portavoz del Grupo Popular

Interviene D^a. Ylenia Vizcaíno Batista, quien expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto USP); y dos (2) votos a favor (PP).”



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien expone la propuesta, y plantea si hay un contrato menor con una empresa de alumbrado público.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme con la propuesta, señala que los trabajadores llevan tres meses sin cobrar y que le gustaría que se solucionase pronto.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien comunica que se abstendrá porque está en mesa de contratación, señala que el grupo de gobierno van contratado todo a dedo y deberían hacer los contratos en tiempo y forma.

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien se manifiesta disconforme con la propuesta, y señala que la prioridad es garantizar que los trabajadores vuelvan a su puesto de trabajo y que lo hagan con garantías y el servicio se reponga. Señala que estando el contrato en vigor y con prórroga coma de forma unilateral no se puede iniciar una nueva licitación porque sería un fraude. Manifiesta que hay un deterioro en la prestación del servicio por parte de la empresa y que se ha barajado todas las posibilidades y que el proceso de licitación finaliza la próxima semana.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que el grupo de gobierno dijo que había hecho un contrato menor a una empresa local y que los trabajadores tienen que denunciar si quieren cobrar y que el Ayuntamiento no puede hacer nada. Plantea si le parece justo para los vecinos que los trabajadores lleven tres meses sin cobrar y plantea si la prórroga se tramitó tarde.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien destaca los problemas de alumbrado que hay en el municipio, señala que el Partido Socialista de Tías tiene un problema con los contratos, y que ahora está otra vez sin contrato con uno provisional y se va a sacar la licitación. Señala que en otra etapa del actual alcalde durante muchísimos años se estuvo adjudicando a dedo a una empresa y levantando reparos. Señala que hay que sacar a licitación los contratos y no hacerlos a dedo.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que todo el alumbrado antiguo que no cumple con la norma presenta problemas y que el grupo de gobierno ha efectuado múltiples actuaciones en materia de alumbrado

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); seis (6) votos a favor (PP y Grupo Mixto VOX); y una (1) abstención (Grupo Mixto Cca).

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

PUNTO 8º.- NÚMERO EXPEDIENTE:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

2024/00011157W. AUDITORÍA DE GESTIÓN EJERCICIO 2023/FCFM AYUNTAMIENTO DE TÍAS.-

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala qué es una acción de cuentas y que no hay que someterla a votación.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Habiéndose remitido auditoría de gestión a este Ayuntamiento realizada a partir de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2023 para ser tomada en consideración por el Pleno de esa Corporación, y remitir la certificación del acuerdo plenario correspondiente a la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Visto el documento de Auditoría de Gestión del Ejercicio 2023 del Fondo Canario de Financiación municipal correspondiente al Ayuntamiento de Tías.

Se propone:

Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada a partir de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2023, conforme se establece en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Documento firmado electrónicamente el
día 04/11/2024 a las 14:01:30 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
15250272142660135662 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124534721207046 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien manifiesta que es una acción de cuenta. Expone el documento y señala que el Ayuntamiento de Tías está por encima de la media de los niveles exigidos de los ayuntamientos de Canarias

Siendo que el Pleno de este Ayuntamiento procede a:

Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada a partir de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2023, conforme se establece en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

PUNTO 9º.- NÚMERO EXPEDIENTE:
2024/00000589Z. LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023.-

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50

Teléfono 928833619

Fax 928833549

PROPUESTA DE ALCALDÍA A PLENO PARA DACIÓN DE CUENTA DE LA AUDITORÍA DEL FCFM 2022

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del : - CSV: 15255312417171110524 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

Vista la liquidación aprobada y la Cuenta General confeccionada relativa a la ejecución presupuestaria del año 2023 de esta corporación, comprensiva esta última de la Cuenta en sí misma en formato xml, las conciliaciones y certificados de saldo a fin de ejercicio.

Visto el informe de Intervención emitido en fecha 25 de Marzo de 2024 relativo a la propia Cuenta General.

Visto que el Pleno de la corporación procedió a la aprobación de dicha Cuenta General en fecha 17 de Septiembre de 2024.

Habiendo sido remitida a la Viceconsejería de Administraciones Públicas toda la documentación relativa a dicha Cuenta General así como a su aprobación a través de la Plataforma Unifica por parte de los servicios municipales correspondientes.

Visto el documento de Auditoría de la Cuenta General del Ayuntamiento de Tías confeccionado por la Viceconsejería de Administraciones Públicas recibida en la corporación así como de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 13/1999 de 4 de febrero, del fondo canario de financiación municipal.

Por todo lo expuesto se propone:

- Proceder a la dación de cuenta al Pleno de la Corporación de la auditoría de gestión del FCFM de la cuenta general de 2023 del Ayuntamiento de Tías.

En Tías,
El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente
el día 12/11/2024 a las 9:09:22 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien señorea que es otra dación de cuenta y expone el informe del señor Interventor



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala qué es necesario dar cuenta al pleno para que le sea transferido el resto del dinero del fondo canario de financiación municipal antes de cerrar el año

PUNTO 10º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024.-

PUNTO 11º.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024/00012159S.- FACTURAS CON INFORME REPARO INTERVENTOR Y LEVANTAMIENTO-APROBACIÓN POR EL PLENO.-

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta cree que el concejal de Hacienda les dejó un reconocimiento de crédito por importe de 386.229,69 euros, y querían tomarlo en consideración para poder liquidar a los proveedores ya que están finalizando el año.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta disconforme con la propuesta señala que ven otra nota de reparo por facturas sin contratación previa ni crédito presupuestario, y una serie de gastos que consideran improcedentes.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que no sabe si está equivocado pero que entiende que antes de debatir el punto, deberían debatir la urgencia votarla y luego empezar el debate del punto.

Interviene el Sr. Alcalde quién señala qué es indiferente, pero someterá a consideración la urgencia.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, el Pleno acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; dieciséis (16) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto USP); y dos (2) votos en contra (Grupo Mixto VOX y Cca).

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50

Teléfono 928833619

Dada cuenta de las Facturas relacionados con el funcionamiento de la Administración que se relacionan, visto el informe de reparo del Interventor 24-23, según lo dispuesto en los artículos 24,f) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril 41,17) y 21) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2001 de 5 de Marzo, Artículo 52 y siguientes del RD 500/1990 de 20 de Abril dey en el artículo 22 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

En uso de las atribuciones conferidas en los citados artículos y demás legislación aplicable **propongo** al Pleno de la Corporación:

Acordar el levantamiento del Reparo de Intervención 27-24 y resolver las discrepancias respecto de las facturas afectadas por importe total de 386.229,67 euros y que a continuación se relacionan:

Descripción	Código	Importe	Importe	Importe	Total
FACTURA: BARBA LANZAROTE S.L.	3116/2024				
FACTURA: DIANA DE AZA DEFEZA- sala en el Pabellón	620 21200	4.339,51			4.339,51
Administración General: REPARACION					
EX40-15					
EX28 2018 7110 8940 0239 7118					
3116/2024					
FACTURA: GOVIO SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.L.	620 22700	15.396,31			15.396,31
Administración General: Limpieza de					
F2024834					
EX30 2018 6142 7327 2000 2192					
3107/2024					
FACTURA: CLUB DEPORTIVO FUTBOL FED PUERTO DEL	138 22009	3.370,00			3.370,00
Previsiones y Gastos: PUESTAS DEL					
333419					
EX53 0182 0770 6802 0188 1445					
31-06/2024					
FACTURA: CLUB DEPORTIVO FUTBOL FED PUERTO DEL	141 22009	540,00			540,00
Previsiones y Gastos: del deporte.					
333419					
EX53 0182 0770 6802 0188 1445					
3107/2024					
FACTURA: ANSEL PERSE PALLARES	141 22009	1.830,00	300,00		1.830,00
Previsiones y Gastos: del deporte.					
EX40-15					
EX48 2100 4193 6221 0624 2067					
36/06/2024					
FACTURA: BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LANZAROTE	141 22009	300,00			300,00
Previsiones y Gastos: del deporte.					
333419					
EX74 2100 2072 5002 0624 2017					
3107/2024					
FACTURA: BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LANZAROTE	333419				
EX74 2100 2072 5002 0624 2017					
3107/2024					
FACTURA: BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LANZAROTE	333419				
EX74 2100 2072 5002 0624 2017					
3107/2024					
TOTAL		24.375,81	300,00	0,00	24.675,81

Documento firmado electrónicamente el día 25/11/2024 a las 13:44:59 por: El Concejal Delegado Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA CABRERA



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que entran en el debate.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que seguimos con más facturas y con más reparados, y señala que hay cientos de miles de euros adjudicados a una empresa a dedo, y una serie de gastos considerados improcedentes porque ni siquiera son gastos de esta administración, y que entiende que está entrando en una nueva fase porque son gastos que no son del ayuntamiento y los está pagando el ayuntamiento, cosa que le parece bastante grave.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien manifiesta que se trata de que los proveedores cobren lo antes posible, y que las apreciaciones que hace el Sr. Interventor vienen a ser la mismas que cuando estaba don Amado gobernando, y en el 2019 se llevaron muchas facturas de sus departamentos y las notas del Sr. Interventor eran las mismas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) votos en contra (PP y Grupo Mixto VOX y Cca).

RUEGOS Y PREGUNTAS:

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se adjunta, en su caso, copia de ruegos/preguntas/respuestas formuladas por escrito.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que ante la crisis hídrica, una de las medidas que se pueden tomar desde el ayuntamiento es limitar o cortar el agua de las duchas de las playas y dejar los lavapiés. Señala que le gustaría que el Sr. Alcalde les diese información sobre el proyecto de placas solares en Mácher. Pide que se mejore la limpieza pública. Pide cambiar la luminaria de Risco Prieto por una con menos contaminación lumínica. Señala respecto a la contaminación lumínica en Conil algún vecino le ha dicho que han pasado de no tener luces a no tener noche.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien pide información sobre el proyecto de las placas solares. Respecto al alumbrado plantea si se van a tomar medidas urgentes para que los trabajadores que llevan tres meses sin cobrar, cobren lo antes posible. Plantea si existen empresas contratadas a día de hoy para llevar el servicio de mantenimiento de alumbrado público. Pide que se diga quién ha financiado la mayor parte de los proyectos de alumbrado como puede ser el Cabildo Insular de Lanzarote.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala respecto a las duchas que ya hace dos meses que se regularon y el costo debe estar sobre el 25%, ya se aflojó la presión. Y respecto de la línea de Mácher, la planta fotovoltaica la están tramitando en el Camino del Rompimiento, y quién les escribe a ellos es la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias, y qué ha pedido informes técnicos jurídicos para una reunión con los vecinos.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que se imagina que el terreno donde se plantea la planta solar además no será de esa empresa sino que será de algún vecino a los que se pretenderá que se les expropie.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que a día de hoy lo único que sabe es que el titular del terreno falleció.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas del mismo día, de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.